

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2023-00203-00

Habida cuenta del escrito de subsanación allegado a la presente demanda ejecutiva de alimentos promovida a través de apoderado judicial por ÁLVARO JOSÉ GARCÍA IBARRA en calidad de representante legal del adolescente J.S.G.R. y en contra de MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, procede librar mandamiento de Pago de conformidad con los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso. En virtud de lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago en contra MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ y en favor del adolescente J.S.G.R. representado por su progenitor ÁLVARO JOSÉ GARCÍA IBARRA, conforme a derecho corresponde por las sumas relacionadas a continuación, teniendo como título ejecutivo la Resolución N°.214 de 29 de noviembre de 2012 emanada por el ICBF Regional Bogotá Centro Zonal Rafael Uribe Uribe.

a) *Por concepto de cuotas alimentarias dejadas de cancelar, así:*

Año 2012	Concepto	Valor
Diciembre	Alimentos	\$80.000

Año 2013	Concepto	Valor
Enero	Alimentos	\$83.216
Febrero	Alimentos	\$83.216
Marzo	Alimentos	\$83.216
Abril	Alimentos	\$83.216
Mayo	Alimentos	\$83.216
Junio	Alimentos	\$83.216
Julio	Alimentos	\$83.216
Agosto	Alimentos	\$83.216
Septiembre	Alimentos	\$83.216
Octubre	Alimentos	\$83.216
Noviembre	Alimentos	\$83.216
Diciembre	Alimentos	\$83.216

Año 2014	Concepto	Valor
Enero	Alimentos	\$86.794
Febrero	Alimentos	\$86.794
Marzo	Alimentos	\$86.794
Abril	Alimentos	\$86.794
Mayo	Alimentos	\$86.794
Junio	Alimentos	\$86.794
Julio	Alimentos	\$86.794

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Agosto	Alimentos	\$86.794
Septiembre	Alimentos	\$86.794
Octubre	Alimentos	\$86.794
Noviembre	Alimentos	\$86.794
Diciembre	Alimentos	\$86.794

Año 2015	Concepto	Valor
Enero	Alimentos	\$90.612
Febrero	Alimentos	\$90.612
Marzo	Alimentos	\$90.612
Abril	Alimentos	\$90.612
Mayo	Alimentos	\$90.612
Junio	Alimentos	\$90.612
Julio	Alimentos	\$90.612
Agosto	Alimentos	\$90.612
Septiembre	Alimentos	\$90.612
Octubre	Alimentos	\$90.612
Noviembre	Alimentos	\$90.612
Diciembre	Alimentos	\$90.612

Año 2016	Concepto	Valor
Enero	Alimentos	\$96.955
Febrero	Alimentos	\$96.955
Marzo	Alimentos	\$96.955
Abril	Alimentos	\$96.955
Mayo	Alimentos	\$96.955
Junio	Alimentos	\$96.955
Julio	Alimentos	\$96.955
Agosto	Alimentos	\$96.955
Septiembre	Alimentos	\$96.955
Octubre	Alimentos	\$96.955
Noviembre	Alimentos	\$96.955
Diciembre	Alimentos	\$96.955

Año 2017	Concepto	Valor
Enero	Alimentos	\$103.742
Febrero	Alimentos	\$103.742
Marzo	Alimentos	\$103.742
Abril	Alimentos	\$103.742
Mayo	Alimentos	\$103.742
Junio	Alimentos	\$103.742
Julio	Alimentos	\$103.742
Agosto	Alimentos	\$103.742
Septiembre	Alimentos	\$103.742
Octubre	Alimentos	\$103.742

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Noviembre	Alimentos	\$103.742
Diciembre	Alimentos	\$103.742

Año 2018	Concepto	Valor
Enero	Alimentos	\$109.863
Febrero	Alimentos	\$109.863
Marzo	Alimentos	\$109.863
Abril	Alimentos	\$109.863
Mayo	Alimentos	\$109.863
Junio	Alimentos	\$109.863
Julio	Alimentos	\$109.863
Agosto	Alimentos	\$109.863
Septiembre	Alimentos	\$109.863
Octubre	Alimentos	\$109.863
Noviembre	Alimentos	\$109.863
Diciembre	Alimentos	\$109.863

Año 2019	Concepto	Valor
Enero	Alimentos	\$116.455
Febrero	Alimentos	\$116.455
Marzo	Alimentos	\$116.455
Abril	Alimentos	\$116.455
Mayo	Alimentos	\$116.455
Junio	Alimentos	\$116.455
Julio	Alimentos	\$116.455
Agosto	Alimentos	\$116.455
Septiembre	Alimentos	\$116.455
Octubre	Alimentos	\$116.455
Noviembre	Alimentos	\$116.455
Diciembre	Alimentos	\$116.455

Año 2020	Concepto	Valor
Enero	Alimentos	\$123.442
Febrero	Alimentos	\$123.442
Marzo	Alimentos	\$123.442
Abril	Alimentos	\$123.442
Mayo	Alimentos	\$123.442
Junio	Alimentos	\$123.442
Julio	Alimentos	\$123.442
Agosto	Alimentos	\$123.442
Septiembre	Alimentos	\$123.442
Octubre	Alimentos	\$123.442
Noviembre	Alimentos	\$123.442
Diciembre	Alimentos	\$123.442

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Año 2021	Concepto	Valor
Enero	Alimentos	\$127.762
Febrero	Alimentos	\$127.762
Marzo	Alimentos	\$127.762
Abril	Alimentos	\$127.762
Mayo	Alimentos	\$127.762
Junio	Alimentos	\$127.762
Julio	Alimentos	\$127.762
Agosto	Alimentos	\$127.762
Septiembre	Alimentos	\$127.762
Octubre	Alimentos	\$127.762
Noviembre	Alimentos	\$127.762
Diciembre	Alimentos	\$127.762

Año 2022	Concepto	Valor
Enero	Alimentos	\$139.452
Febrero	Alimentos	\$139.452
Marzo	Alimentos	\$139.452
Abril	Alimentos	\$139.452
Mayo	Alimentos	\$139.452
Junio	Alimentos	\$139.452
Julio	Alimentos	\$139.452
Agosto	Alimentos	\$139.452
Septiembre	Alimentos	\$139.452
Octubre	Alimentos	\$139.452
Noviembre	Alimentos	\$139.452
Diciembre	Alimentos	\$139.452

Año 2023	Concepto	Valor
Enero	Alimentos	\$161.764
Febrero	Alimentos	\$161.764
Marzo	Alimentos	\$161.764
Abril	Alimentos	\$161.764
Mayo	Alimentos	\$161.764
Junio	Alimentos	\$161.764
Julio	Alimentos	\$161.764

b) Por los intereses legales desde que la obligación se hizo exigible hasta el cumplimiento de la misma en razón del 6% anual (artículo 1617 del Código Civil) hasta la fecha en que se efectúe su pago total.

c) Por las demás cuotas que se sigan causando con cargo al mencionado título ejecutivo.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



SEGUNDO. ORDENAR a la parte demandante, efectuar la notificación de la presente providencia a la ejecutada MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ en los términos de los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o bajo los preceptos del Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones; de conformidad con los artículos 431 y 442 del Canon Procesal.

TERCERO. Notificar este proveído a la Defensora de Familia del ICBF adscrita a este Despacho y a la representante del Ministerio Público para los fines legales a que hubiere lugar.

Procédase por la citaduría del Juzgado con la gestión pertinente, dejando constancia en el expediente.

CUARTO. OFICIAR a Migración Colombia comunicando el impedimento de salida del país de la demandada MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 6 del Artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia y el numeral 6 del Artículo 598 del Código General del Proceso.

Elabórese el oficio respectivo por la Secretaría de este Juzgado, y remítase por citaduría, dejando la constancia respectiva.

QUINTO. RECONOCER personería amplia y suficiente para representar al demandante, al abogado GELSON RIVALDO PEREA DELDADO identificado con c.c.Nº.1.143.997.070 y T.P. Nº.402.379 del C. S. de la Judicatura, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder allegado con la subsanación de la demanda.

SEXTO. REQUERIR al togado demandante a fin de que, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, informe la dirección física y electrónica donde recibirá notificaciones personales el demandante, sin que sea la misma del togado.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 099 Hoy 8 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc